

MARIA ELENA,
22 de Octubre de 2021

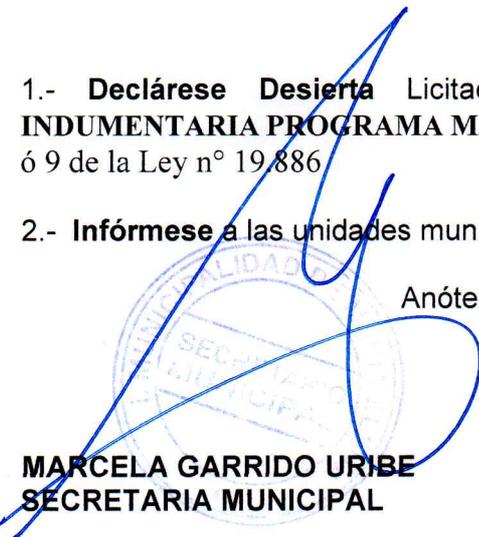
Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
DECRETO EXENTO N° 2354/2021

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; Acuerdo Concejo N°30; Certificado Disponibilidad Presupuestaria; Memorandum N°007/2021, Programa Mantenimiento y áreas Verdes; El Decreto Exento N°1788/2021, Aprueba Bases de Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN INDUMENTARIA PROGRAMA MANTENCIÓN Y AREAS VERDES", ID: 3149-28-L121; Informe de Adjudicación V°B° Alcalde; El Decreto Exento N°2195/2021, Aprueba Orden de Compra N°3149-437-SE21; Proveedor no acepta orden de compra e indica, "Debido a los retrasos en las importaciones producidas por la pandemia, le es imposible cumplir con la orden de compra."; El Decreto Exento N°2264/2021, Aprueba Bases de Licitación Pública "2 LLAMADO ADQUISICIÓN INDUMENTARIA PROGRAMA MANTENCIÓN Y AREAS VERDES" ID 3149-35-L121; Informe Evaluación (Desierta según Art. 3 ó 9 de la Ley n° 19.886); El Decreto Exento n° 4161/2020, de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

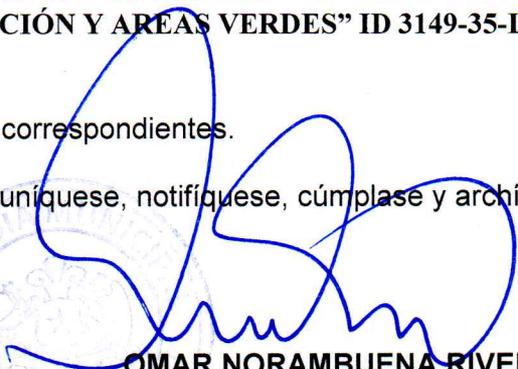
D E C R E T O

- 1.- **Declárese Desierta** Licitación Pública denominada "2 LLAMADO ADQUISICIÓN INDUMENTARIA PROGRAMA MANTENCIÓN Y AREAS VERDES" ID 3149-35-L121. Según Art. 3 ó 9 de la Ley n° 19.886
- 2.- **Infórmese** a las unidades municipales correspondientes.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/MGU/CBAL/cbal

Distribución:

- Alcaldía - Secretaria Municipal - DAF - Control - Proyectos IMME/DAESM - Archivo.
- Gobierno Regional de Antofagasta, Div. Inversión y Presupuesto.